República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	05001 40 03 027 **2015-00917** 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONDOMINIO MIRADOR DEL CACIQUE
DEMANDADO	JAIME ALONSO ÁLVAREZ OLAYA Y OTRO
DECISIÓN	CUMPLE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

CÚMPLASE LO RESUELTO por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad Medellín, mediante fallo de tutela calendado el día 1° de junio de 2022.

Por lo anterior, SE DEJA SIN EFECTO la actuación surtida en el presente proceso, desde el auto fechado el 18 de marzo de 2022, por medio del cual se repuso parcialmente una decisión y se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito. En consecuencia, y acorde con lo estrictamente ordenado por el superior, SE CORRE TRASLADO a la codemandada OLAIA MERINO AZCOAGA, "*para que ejerza su derecho de contradicción, defensa y contestación de la demanda como procede*" (art. 442 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

D.P.A.

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e16a888650f211940bf30dbbbd269b675a37e71a79f4aa0e9b69e58fcb541fb**
Documento generado en 03/06/2022 01:11:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica